

	POLÍTICA SISTEMA DE GESTIÓN	Código: PO-04
		Versión: 00
		Fecha: 21/02/2024

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

EDIFICALIA S.A.S., en el desarrollo de todas las actividades asociadas a su objeto social de construcción, se encuentra comprometida con la implementación, mantenimiento y mejora continua dentro del marco de su Sistema de Gestión Integral (SGI), por ello establece actividades de promoción y prevención en favor de la seguridad vial y la movilidad al interior de las instalaciones y áreas operativas en sus centros de trabajo por donde transitan vehículos y/o motocicletas.

Por ello, todos los trabajadores, Contratistas y Subcontratistas provistos o no con vehículos de la Entidad o de terceros para el ejercicio de su labor son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de quienes usan dichos vehículos, de la comunidad y demás actores viales, la propiedad pública o privada y/o el medio ambiente.

Para cumplir este propósito, se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- La minimización de los riesgos de tránsito derivados del comportamiento de todo su personal, mediante el desarrollo de programas de concientización y educación inherentes al objeto de la organización.
- La verificación de la idoneidad del personal directo, contratista y de terceros que conducen vehículos y/o motocicletas para las actividades de la empresa.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de inspecciones pre operacionales, mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos propios o de terceros, requeridos para el ejercicio de su labor; con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar lesiones al personal o daños a la propiedad.
- En el ejercicio de las funciones y desarrollo de las actividades encomendadas, todos los empleados y contratistas deben usar obligatoriamente el cinturón de

	POLÍTICA SISTEMA DE GESTIÓN	Código: PO-04
		Versión: 00
		Fecha: 21/02/2024

seguridad, así como los motociclistas deberán usar adecuadamente el casco de seguridad en todo momento al conducir, así mismo deben asegurarse de que todos los demás ocupantes del vehículo y/o motocicleta cumplan con esta medida.

- Está estrictamente prohibido conducir un vehículo y/o motocicleta bajo la influencia del alcohol o cualquier droga o narcótico, cualquier conducta demostrada será sujeta a acción disciplinaria.
- El reporte oportuno por parte del trabajador de las condiciones de salud y/o el consumo de medicamentos que puedan alterar el estado de alerta o conciencia durante la conducción.
- La participación activa de todos los actores viales presentes en las operaciones de la empresa, en las actividades de capacitación, formación, toma de conciencia y demás programadas por la organización.
- El cumplimiento de las señales y normas de tránsito de acuerdo a la normatividad legal vigente, haciéndose responsable de las afectaciones económicas y penales que el incumplimiento genere.
- Se prohíbe el uso de distractores durante la conducción, como son los equipos bidireccionales tales como teléfonos móviles, asistentes digitales personales, computadores portátiles y demás equipos electrónicos, así se cuente con manos libres. En el caso de ser necesario realizar o contestar una llamada o manipular de cualquier manera algún dispositivo electrónico, el conductor deberá detener el vehículo y/o motocicleta en un lugar seguro donde pueda realizar lo respectivo.
- El uso obligatorio de los equipos y elementos de protección personal necesarios para la conducción de vehículos y/o motocicletas en concordancia con los peligros identificados.
- El incumplimiento de lo aquí previsto acarreará la imposición de sanciones por inobservancia de las normas contempladas en el presente documento, en el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Contratistas y Proveedores.
- El respeto a la integridad de actores viales vulnerables tales como peatones, ciclistas, personas con discapacidad y otros usuarios definidos en el marco normativo vigente.

	POLÍTICA SISTEMA DE GESTIÓN	Código: PO-04
		Versión: 00
		Fecha: 21/02/2024

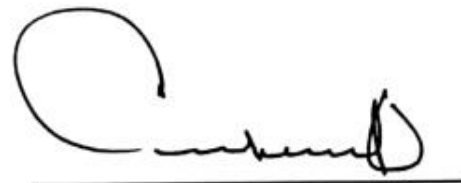
- La velocidad máxima por la cual se podrá transitar dentro de las vías internas será de cinco (05) kilómetros por hora.
- El incumplimiento de esta política puede resultar en una acción disciplinaria.

Revisada en Bogotá, a los veintidós (21) días del mes de Febrero de 2024.



JAIRO G. GONZALEZ AREVALO

Gerente



CAMILO H. TORRES OROZCO

Gerente